



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2015-MSI

San Isidro, 21 de diciembre de 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha; el Dictamen N° 68-2015-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; el Dictamen N° 49-2015-CAFSF de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; el Informe N° 574-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 298-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Informe N° 0852-2015-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para aprobar su presupuesto, conforme lo establecen los artículos 194° y 195°, numeral 1, de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9°, numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, los artículos 53° y 54° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, prescriben que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto del gobierno local, presentado por su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo, dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, en este contexto, corresponde la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2016 de la Municipalidad de San Isidro, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo con Informe N° 298-2015-0500-GPPDC/MSI;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2016 de la Municipalidad de San Isidro ascendiente a la suma de S/ 182'832,448.00 (Ciento ochenta y dos millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, así como de los trámites correspondientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General

